

RECURSO DE REPOSICIÓN

Adriana Maria Segovia Aguas <adriana.segovia@comfasucre.com.co>

Lun 04/12/2023 16:41

Para: Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Sucre - Sincelejo <j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (454 KB)

10 Recurso reposicion h y v inversiones.pdf; 11 Correo de Comfasucre - MENSAJE DE DATOS - RECURSO.pdf; Certificacion debito de embargo.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO

j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: COMFASUCRE
Demandado: H Y V INVERSIONES SAS
Radicación: 70001410500120230044900
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 01 DE diciembre DE 2023.

Mediante la presente, con mi acostumbrado respeto, me permito interponer Recurso de Reposición contra el auto de fecha 01 de diciembre de 2023.

Documentos adjuntos:

1. Memorial
2. constancia mensaje de datos al demandado.
3. Certificación Banco Davivienda

Atentamente,

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS,

CC No. 1.102.878.402, expedida en Sincelejo Sucre.

T.P. 355.651 del C.S. de la Judicatura.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Sincelejo, Sucre, diciembre 4 de 2023

Señor

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO

j01mpalpaqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL Demandante: COMFASUCRE Demandado: H Y V INVERSIONES SAS Radicación: 70001410500120230044900 Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS, mayor de edad y vecina de Sincelejo, identificada con la cédula 1.102.878.402 expedida en Sincelejo, abogada con T.P. 355.651 del C.S. de la J., con correo electrónico: adriana.segovia@comfasucre.com.co, actuando como apoderada judicial de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE – COMFASUCRE**, entidad con domicilio en el municipio de Sincelejo, por medio del presente escrito, y estando dentro de la oportunidad procesal para tal fin, a usted me dirijo con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION, contra el auto de fecha 01 de diciembre de 2023, notificado por estado el día 04 del mismo mes y año, de acuerdo a los siguientes hechos facticos:

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- 1- Que su honorable despacho el día 24 de octubre de 2023 decreto: *“el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, así como cualquier otra clase de depósitos, que posea o llegare a poseer H Y V INVERSIONES SAS, identificada con NIT 901101779, en las siguientes entidades: BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE y BANCO COLPATRIA S.A. Por Secretaría, expídanse los Oficios correspondientes dirigidos a los*

Gerentes de las mencionadas entidades, con el fin de que se sirvan hacer las retenciones a las que haya lugar y las depositen con destino a este proceso en la cuenta de depósito judicial del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia. Límitese la medida en la suma de \$3.166.800."

- 2- Que el pasado 10 de noviembre de 2023, mediante planilla el deudor pago el valor de \$1.970.700, por concepto de aportes parafiscales en mora.
- 3- Que una vez desaparecidas las causas que dieron origen a la demanda se solicitó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas que reposaban en el mismo.
- 4- Dentro de la solicitud de terminación del proceso se pidió que los dineros que existieran o llegaran a existir embargados al demandado fueran devueltos.
- 5- Mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2023, se da por terminado el proceso y se levantan las medidas, pero en su numeral CUARTO dice "Negar solicitud de títulos a favor de la demandada conforme con lo expuesto"
- 6- Los demandados manifestaron y aportaron certificado Expedido por el Banco Davivienda, donde se evidencia que fueron debitados por concepto de embargo dentro del proceso de la referencia la suma de \$3,130,054.61 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA PESOS Y UN CENTAVOS), de sus cuentas bancarias a la cuanta 700012051001 del Banco Agrario.

PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C G del Proceso, esta Corporación se encuentra dentro del término legalmente concedido para la interposición del recurso de reposición contra el auto de fecha 01 de diciembre de 2023.

El presente escrito se radica dentro de la oportunidad procesal correspondiente, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto.

ARGUMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es necesario resaltar que es posible demostrar según certificación de la Entidad Bancaria Davivienda que se debitaron los siguientes:

1. El día 07 de noviembre de 2023 la suma de \$ 755,101.08
2. El día 08 de noviembre de 2023 la suma de \$973,706.96
3. El día 09 de noviembre de 2023 la suma de \$1,402,246.57

Por concepto de descuentos se debitaron en total la suma de \$3,130,054.61 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA PESOS Y UN CENTAVOS).

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, se sirva con sustento en las normas invocadas y los argumentos facticos y de derecho sustentados, decretar lo siguiente:

1. Respetuosamente modificar el numeral CUARTO del auto de fecha 01 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta fue posible demostrar movimientos por concepto de embargos por la suma de \$3,130,054.61.
2. En consecuencia, de lo anterior, una vez esos dineros sean convertidos en títulos en el Banco Agrario se sirva señor juez por auto hacerle entrega al señor ENIO JOSE VILLARROEL GUZMÁN identificado con C.C: 1.047.435.927 en su calidad de representante Legal de la Empresa H Y V INVERSIONES SAS.

ANEXOS:

- Certificación Banco Davivienda.

De señor Juez,



ADRIANA MARÍA SEGOVIA AGUAS,

CC No. 1.102.878.402, expedida en Sincelejo Sucre.

T.P. 355.651 del C.S. de la Judicatura.



Dirección: Calle 28 No.25 B 50 Sincelejo, Sucre
PBX: (5) 279 9500
Línea gratuita: 01 8000 938 810
www.comfasucre.com.co

H Y V INVERSIONES SAS

MENSAJE DE DATOS - RECURSO

1 mensaje

Adriana Maria Segovia Aguas <adriana.segovia@comfasucre.com.co>
Para: contabilidad@tatabluo.com, asis.contable@tatabluo.com

4 de diciembre de 2023, 16:33

Señores
H Y V INVERSIONES SAS
E.S.M

Cordial saludo.

En cumplimiento del artículo 78 del C.G.P Y del artículo 9, parágrafo de la Ley 2213 de 2022, me permito comunicarles mediante mensaje de datos la siguiente actuación dentro del proceso 70001410500120230044900.

1. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Atentamente,

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS,
CC No. 1.102.878.402, expedida en Sincelejo Sucre.
T.P. 355.651 del C.S. de la Judicatura.



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos



10 RECURSO H Y V INVERSIONES SAS.pdf
131K



Certificacion debito de embargo.pdf
128K



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que en atención al (a los) embargo(s) ordenado(s) en su contra de H Y V INVERSIONES S H Y V INVERSIONES S, quien se identifica con NIT No. 9011017790 , se realizaron los débitos relacionados a continuación los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad Judicial o Administrativa a través del Banco Agrario de Colombia:

| FECHA | OFICIO | No PROCESO | DEMANDANTE | CTA DEPÓSITO | VALOR |
|----------|--------|-----------------------------|--------------------------|--------------|-----------------|
| 20231107 | 737 | 700014105001202 30044900 | COMFASUCRE COMFASUCRE | 700012051001 | \$ 755,101.08 |
| 20231108 | 737 | 700014105001202 30044900 | COMFASUCRE COMFASUCRE | 700012051001 | \$ 973,706.96 |
| 20231109 | 737 | 700014105001202 30044900 | COMFASUCRE COMFASUCRE | 700012051001 | \$ 1,401,246.57 |

Esta certificación es válida como soporte de la consignación realizada ante el Banco Agrario de Colombia, dado que la original no puede ser entregada ya que presentan información de otros clientes, lo cual violaría la reserva bancaria (Art. 62 del Código de Comercio y normas concordantes, y el Art. 15 de la Constitución Nacional de Colombia.)

Se expide en CARTAGENA DE INDIAS, el 4 de Diciembre de 2023

Cordialmente

Departamento Operación Logística y Soporte

BANCO DAVIVIENDA S.A.



DAVIVIENDA

